

CUESTIONES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA PARA LA INTRODUCCIÓN DE MÉRITOS EN LA APLICACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA SU ACCESO POR EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PREVISTO PARA LOS LICENCIADOS ESPECIALISTAS QUE FINALIZAN ANUALMENTE SU FORMACIÓN ESPECIALIZADA

FECHAS HASTA LAS QUE SE HAN DE INTRODUCIR LOS MÉRITOS.

Actualmente existen DOS BOLSAS DIFERENCIADAS para las categorías de LICENCIADOS ESPECIALISTAS, con tramitación independiente cada una de ellas:

- Por una parte, hay una constitución de bolsas para todas las especialidades (A EXCEPCIÓN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA).
- Y por otra, está bolsa de Licenciados Especialistas en MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

En función de ello, los residentes, a la hora de introducir los méritos **solo pueden hacerlo hasta la fecha de corte en vigor** en este momento, que son las siguientes

- Para LE en **MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA**: **1 de septiembre de 2020**
- Para el **RESTO DE ESPECIALIDADES**: **4 de diciembre de 2020**

De tal forma que los aspirantes que se inscriban ahora, como consecuencia de la finalización de la especialidad, **SOLAMENTE HAN DE REGISTRAR** los **méritos HASTA LAS FECHAS indicadas anteriormente** (en caso contrario, serían modificados en la comprobación del autobaremo).

Apartado DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:

NO se puede introducir en este apartado, **EL TIEMPO DE LA RESIDENCIA**, ya que es valorable en el apartado de FORMACIÓN ESPECIALIZADA.

Solamente en el caso de que se disponga de otra especialidad y se haya trabajado en ello ese tiempo se valoraría. Pero sería en el último apartado, al no ser en la especialidad en la que se participa.

En conclusión, en este apartado del autobaremo debería constar CERO PUNTOS, salvo lo dispuesto anteriormente.

Apartado DE FORMACIÓN CONTINUADA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, **NO SERÁN OBJETO DE VALORACIÓN** en este apartado de Formación continuada **LOS CURSOS** (formación continuada) REALIZADOS **CON ANTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA.**

En consecuencia con ello, en este apartado del autobaremo debería constar CERO PUNTOS

Apartado DE FORMACIÓN POSGRADUADA, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

SI se valora la formación posgraduada **ANTERIOR a la finalización de la residencia** (masters, estudios de doctorado, grado de doctor, otra especialidad), y los méritos incluidos en el apartado de docencia, investigación y otras actividades).

Apartado de SUPERACIÓN DE EJERCICIOS DE FASE DE OPOSICIÓN.

En este apartado del autobaremo debería constar CERO PUNTOS, ya que solo se valora la superación de ejercicios de la fase de oposición de la especialidad en la que se participa.

NOTA IMPORTANTE: La **puntuación** que se obtiene como consecuencia de la introducción de los méritos en la aplicación informática de la bolsa, al tratarse de **AUTOBAREMO GRABADO, EN NINGÚN CASO TIENE CARÁCTER DE DEFINITIVO** al no haber sido objeto de validación o rechazo por el Administración gestora

Esa validación (confirmación de la puntuación autobaremada) solo se produce con la **COMPROBACIÓN** por parte del órgano que proceda a la contratación de la **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA MISMA**, por lo que es aconsejable introducir escrupulosamente y de forma correcta los méritos valorables, en evitación de posibles modificaciones que pudieran producirse en la adjudicación de nombramientos temporales.